



Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC N° 465/12.-

Pedro Juan Caballero, 02 de noviembre de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 034/12 del Comité de Evaluación** de fecha 02/11/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 27/12: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"**, PAC/ID N° 233.416.- -----

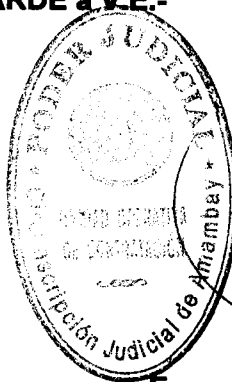
Esta Unidad ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*.-----

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario..."*.-----

El acto de apertura de sobres se realizó el día 29 de octubre de 2012, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo-Financiero. -----

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 27**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.- -----

DIOS GUARDE a V.E.-



Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

A. S. E.
Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 054/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

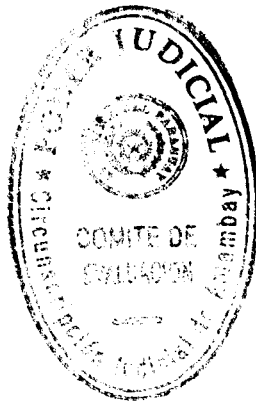
DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL" PAC N° 233.416.

FECHA : 02 de noviembre de 2012.-

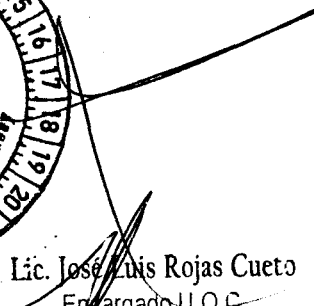
Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,




Lic. Analía Soledad Fernández G.




Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.



El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -----

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

- a) N° de PAC : 233.416
- b) Nombre del Llamado : **CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL**
- c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 057/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentadas por la siguiente empresa: -----

OFERENTE	RUC	OFERTA
PEPE'S RESTAURANT de Helena de Cordoue de Vormann	2338194-9	6.290.440

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -----

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	PEPE'S RESTAURANT
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Planilla de Precios debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta están correctas desde el punto de vista aritmético. -----

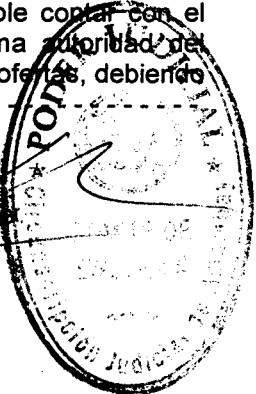
5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,...., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración





En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -----

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-----

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 27 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremonial", al cual fueron invitadas a participar las siguientes empresas: PEPE'S RESTAURANT, MARAVILLAS DEL TRIGO-PANES Y DULCES, HOTEL CASINO AMAMBAY, LO DE PEPE - RESTAURANT, EL GRAN CHEFF. -----

Habiéndose presentado solo un oferente, según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 055/2012 de fecha 22/10/2012, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

En el Acta de Apertura de Sobres N° 057/2012 de fecha 29 de octubre del año 2012, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: MARAVILLAS DEL TRIGO-PANES Y DULCES, HOTEL CASINO AMAMBAY, LO DE PEPE - RESTAURANT, EL GRAN CHEFF, remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa PEPE'S RESTAURANT. -----

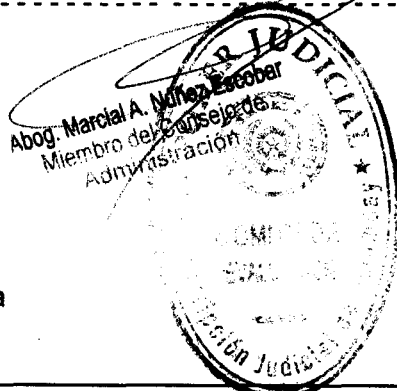
6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.-----

La empresa PEPE'S RESTAURANT ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, pero presenta precios muy superiores a los referenciales de plaza, motivo por el cual se recomienda declarar desierto el presente llamado, a fin de buscar ofertas más convenientes para la institución. Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley". -----

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega





PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación N° 034/12

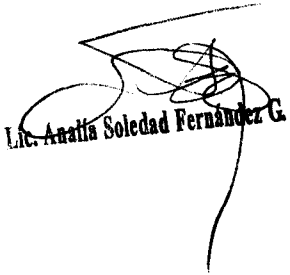
RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -----

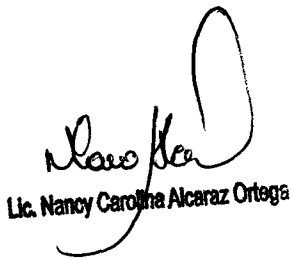
- a) **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: "**CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL**", PAC N° 233.416, por resultar los precios de la oferta inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato-----

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Núñez Escobar, Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la Sección de Contrataciones del Departamento Administrativo y Financiero, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.-----

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 02 de noviembre de 2.012.-


Lic. Analía Soledad Fernández G.


Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega





PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

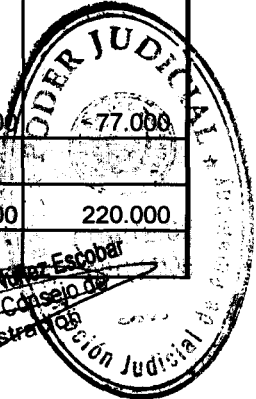
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 233416 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"

PEPE'S RESTAURANT						
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Gaseosas y Agua Mineral					
1	Gaseosa de 350 ml.	Coca Cola	Paraguay	1	7.700	7.700
2	Gaseosa de 500 ml.	Coca Cola	Paraguay	1	9.900	9.900
3	Gaseosa de 1,5 litros	Coca Cola	Paraguay	1	18.700	18.700
4	Gaseosa de 2,25 litros	Coca Cola	Paraguay	1	22.990	22.990
5	Jugo natural por litro (naranja, durazno, piña)	Propia	Paraguay	1	26.620	26.620
6	Agua mineral con Gas de 500 ml.	Dasani	Paraguay	1	11.000	11.000
7	Agua mineral con Gas de 2 Litros	Dasani	Paraguay	1	17.600	17.600
8	Agua mineral sin Gas de 500 ml.	Dasani	Paraguay	1	7.700	7.700
9	Agua mineral sin Gas de 2 litros	Dasani	Paraguay	1	14.300	14.300
	Hielo					-
10	Hielo en barra de 20 litros	Ysaka	Paraguay	1	33.000	33.000
	Minutas Varias y Comidas					-
11	Hamburguesa simple	Propia	Paraguay	1	17.600	17.600
12	Hamburguesa completa	Propia	Paraguay	1	24.200	24.200
13	Arroz blanco (porción)	Propia	Paraguay	1	11.000	11.000
14	Ravioli variado (porción)	Propia	Paraguay	1	30.800	30.800
15	Lasaña variada (porción)	Propia	Paraguay	1	30.800	30.800
16	Fideo variado (porción)	Propia	Paraguay	1	27.500	27.500
17	Ñoqui variado (porción)	Propia	Paraguay	1	27.500	27.500
18	Ensalada mixta (porción)	Propia	Paraguay	1	20.000	20.000
19	Ensalada mixta (lechuga, tomate, cebolla, porción)	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
20	Ensalada rusa (porción)	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
21	Ensalada alemana (porción)	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
22	Almuerzo variado: mínimo 15 opciones (adjuntar menú). Las opciones de menú deberán presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir los cubiertos necesarios, panes y/o mandioca, peso: 600 gramos como mínimo. Se podrán seleccionar hasta dos opciones por día. Los pedidos realizados deberán entregarse a las 13:15 horas.	Propia	Paraguay	1	49.500	49.500
23	Cena variada: mínimo 15 opciones (adjuntar menú). Las opciones de menú deberán presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir los cubiertos necesarios, peso: 600 gramos como mínimo.	Propia	Paraguay	1	77.000	77.000
	Bocaditos Salados Surtidos					
24	100 (cien) Unidades variados	Propia	Paraguay	1	220.000	220.000
	Bocaditos Dulces					

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Nolasco Estobar
Miembro del Consejo de
Administración



25	Tortas con dulce de leche (x kilo)	Propia	Paraguay	1	57.200	57.200
26	Tortas con frutas de Durazno, Frutilla, etc. (x kilo)	Propia	Paraguay	1	71.500	71.500
27	Helados por Kilo	Propia	Paraguay	1	24.200	24.200
28	Masitas dulces por kilo	Propia	Paraguay	1	148.500	148.500
29	Chipa almidón por Kilo	Propia	Paraguay	1	41.800	41.800
	Servicios de Cafetería			1		-
30	Cocido (por Termo de 1 litro)	Propia	Paraguay	1	30.800	30.800
31	Leche (por Termo de 1 litro)	Propia	Paraguay	1	13.200	13.200
32	Cocido con leche (por Termo de 1 litro)	Propia	Paraguay	1	35.200	35.200
33	Café (por Termo de 1 litro)	Propia	Paraguay	1	30.800	30.800
34	Café con leche (por Termo de 1 litro)	Propia	Paraguay	1	35.200	35.200
	Postres					-
35	Durazno en almíbar (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
36	Dulce de batata con queso (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
37	Dulce de guayaba con queso (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
38	Dulce de leche (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
39	Ensalada de fruta (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
40	Budín de flan (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
41	Arroz con leche (porción)	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
	Servicio de Brindis					-
42	Cuchillo	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
43	Tenedor	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
44	Tenedor para postre	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
45	Cuchillo para postre	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
46	Cuchara para postre	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
47	Cuchara Café	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
48	Cuchara para sopa	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
49	Vaso multiuso	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
50	Vaso plástico de 200cc	Propia	Paraguay	1	550	550
51	Vaso plástico para café	Propia	Paraguay	1	550	550
52	Taza de té	Propia	Paraguay	1	5.500	5.500
53	Tasitas de café	Propia	Paraguay	1	5.500	5.500
54	Jarra de vidrio	Propia	Paraguay	1	13.200	13.200
55	Azucarero de inox	Propia	Paraguay	1	8.800	8.800
56	Bandeja ovalada de acero inox grande	Propia	Paraguay	1	8.800	8.800
57	Bandeja ovalada de acero inox mediana	Propia	Paraguay	1	8.800	8.800
58	Bandeja rectangular de acero inox para presentación	Propia	Paraguay	1	8.800	8.800
59	Bandeja para mozo con antideslizante	Propia	Paraguay	1	11.000	11.000
60	Calentador para servir (Shaffing)	Propia	Paraguay	1	132.000	132.000
61	Calentador redondo de acero inox para alimentos	Propia	Paraguay	1	132.000	132.000
62	Cuchara tenedor para servir	Propia	Paraguay	1	5.500	5.500
63	Pala para torta	Propia	Paraguay	1	5.500	5.500
64	Toldo 6x4 rectangular para 40 personas	Propia	Paraguay	1	770.000	770.000
65	Toldo 6x6 rectangular para 50 personas	Propia	Paraguay	1	880.000	880.000
66	Conservadora	Propia	Paraguay	1	88.000	88.000
67	Mozo	Propia	Paraguay	1	385.000	385.000
68	Sillas plásticas (con o sin respaldero)	Propia	Paraguay	1	5.500	5.500

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Mariana Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración
2.ª Sección Judicial de
Misiones

69	Silla tapizada de metal	Propia	Paraguay	1	13.200	13.200
70	Forro para silla	Propia	Paraguay	1	3.850	3.850
71	Mesa redonda para 6 personas	Propia	Paraguay	1	11.000	11.000
72	Mesa redonda para 8 personas	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
73	Mesa de apoyo con mantel	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
74	Tablón	Propia	Paraguay	1	27.500	27.500
75	Mantel redondo de 6 personas	Propia	Paraguay	1	11.000	11.000
76	Mantel redondo de 8 personas	Propia	Paraguay	1	16.500	16.500
77	Mantel largo cubre rectángulo para tablón	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
78	Cubre mantel cuadrado para 6 y 9 personas	Propia	Paraguay	1	13.200	13.200
79	Mantel especial para torta	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
80	Cubre para mesa de torta	Propia	Paraguay	1	22.000	22.000
81	Faldón – pollerón	Propia	Paraguay	1	11.000	11.000
82	Servilletas de tela	Propia	Paraguay	1	3.300	3.300
83	Servilletas de papel (paquete de 50 unidades)	Propia	Paraguay	1	8.800	8.800
84	Plato principal liso (mesa)	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
85	Plato pan liso	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
86	Plato postre liso	Propia	Paraguay	1	1.980	1.980
	Servicio de Decoración					-
87	Arreglo floral bajo para mesa principal	Propia	Paraguay	1	550.000	550.000
88	Arreglo floral para atril	Propia	Paraguay	1	660.000	660.000
89	Arreglo floral para decoración de ambiente	Propia	Paraguay	1	990.000	990.000
Total						6.228.440

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

